



Exp.: A/OBR-001202/2018

ACTA

En Madrid, a las 13:00 horas del día 16 de abril de 2018, se reúne la Mesa de contratación de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para proceder a la valoración de las subsanaciones presentadas por los licitadores tras el requerimiento efectuado en fecha 10 de abril de 2018, de conformidad con lo acordado por la Mesa de contratación en su reunión del día 10 de abril de 2018 en el expediente denominado REPOSICIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL EN LA CARRETERA M-127 P.K.10+500.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. José Ramón Irureta-Goyena Sánchez, Subdirector General de Régimen Jurídico

VOCALES:

D. Antonio Caro Sánchez, Letrado

D^a. Cristina Díez-Lage Sánchez, Interventora Adjunta

D^a. Carmen González de la Rivera Grandal, Técnico de Apoyo del Área de Contratación Administrativa

SECRETARIA

D^a Pilar Rebollo Delgado, Técnico de Apoyo del Área de Contratación Administrativa

Por la presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida, y se constata que sólo las empresas PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIÓN, S.L. y URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L. han presentado subsanación dentro de la fecha límite establecida en el requerimiento de fecha 10 de abril de 2018,

A continuación se procede a valorar la documentación aportada por las citadas empresas considerando que es correcta y resultan por tanto admitidas a la licitación las empresas PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIÓN, S.L. y URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.

Las empresas ERJESA OBRAS, S.L. y HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. han resultado rechazadas de la licitación por los motivos que se indican a continuación quedando sus ofertas excluidas del procedimiento de adjudicación:

La empresa ERJESA OBRAS, S.L. por no haber aportado declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad según modelo del ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11, apartado "A) Sobre nº 1 documentación administrativa"- punto 2- del citado Pliego

La empresa HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. por no haber aportado justificante de haber constituido antes de la finalización del plazo establecido para la presentación de ofertas la garantía provisional exigida en la cláusula 11- apartado "A) Sobre nº 1 documentación administrativa - punto 5- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

